

Ayuntamiento de Murcia  
Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf.: 968 20 11 07  
C.I.F. P-3003000 A



## ANUNCIO

### **AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA EN LA TEMPORADA DEPORTIVA 2022/2023**

La Convocatoria Pública, en Régimen de Concurrencia Competitiva, de Subvenciones Destinadas al Desarrollo de Actividades Deportivas en el Término Municipal de Murcia, durante la temporada deportiva 2022/2023, fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de abril de 2023 (BORM número 105, de 09 de mayo de 2023), por un importe global de 506.299,00 euros.

El art. 29 de la vigente Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia señala que *“f) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento se establecerá en la convocatoria. No obstante de acuerdo al artículo 25 de la LGS, no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los beneficiarios podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.”*

Conforme a lo dispuesto en el apartado noveno de la Convocatoria de Subvenciones Destinadas al Desarrollo de Actividades Deportivas en el Término Municipal de Murcia, durante la temporada deportiva 2022/2023: *“El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo”*. Toda vez que la convocatoria se publicó en el B.O.R.M con fecha 9 de mayo de 2023, los seis meses señalados se cumplen el día 9 de noviembre de 2023.

El art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el

Ayuntamiento de Murcia  
Área de Deportes  
Avenida del Rocío, 7  
30007 Murcia  
Telf.: 968 20 11 07  
C.I.F. P-3003000 A



superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Ante el importante número de solicitudes formuladas, el gran volumen de la documentación aportada y los numerosos requerimientos que ha sido necesario realizar para subsanar las deficiencias detectadas en la documentación inicialmente presentada, se hace precisa una ampliación del plazo inicialmente previsto para resolver y notificar el procedimiento.

En uso de la Delegación especial conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023, apartado Tercero, se ha dictado por el Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación Decreto núm. **202321135** de 8 de noviembre de 2023, en el **expediente 2023/03910/000001**, por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Acordar la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar la Convocatoria Pública, en Régimen de Concurrencia Competitiva, de Subvenciones Destinadas al Desarrollo de Actividades Deportivas en el Término Municipal de Murcia, durante la temporada deportiva 2022/2023 hasta el próximo **29 de diciembre de 2023**.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima reunión que se celebre.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo de ampliación de plazos a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.murcia.es>), al afectar a una pluralidad de personas, tramitarse por el procedimiento de concurrencia competitiva y estar prevista en la convocatoria dicha publicación como forma de notificación.

Contra el presente acuerdo de ampliación de plazos, no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DIRECTORA DEL ÁREA DE DEPORTES**

*Documento firmado digitalmente*